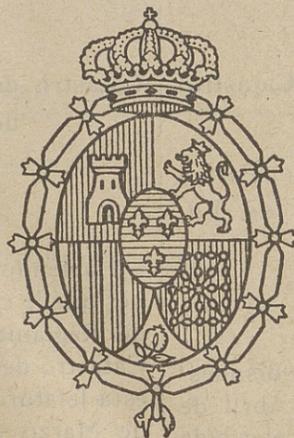


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto **cincuenta** céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a: Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 21 de Mayo de 1930).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.169

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR

Teniendo conocimiento de que algunos Alcaldes no supieron permanecer al margen de las campañas de propaganda agraria, es conveniente recordarles que frente a ellas deben permanecer en la misma abstención que ante las campañas políticas de las demás tendencias, absteniéndose de ceder para tales actos el Salón de sesiones del Ayuntamiento y, mucho más, de alentar ni permitir que se fomenten esperanzas de logro del pago de contribuciones en especie, por ser tendencia contraria a las leyes nacionales, y no hacer falta estímulos especiales para que el Gobierno se preocupe fervorosamente por todos los problemas que afectan a la clase trabajadora.

Valladolid, 21 de Mayo de 1930.

El Gobernador civil,

*Fernando Garralda Calderón.*

**GOBIERNO CIVIL**

Núm. 2.165

CIRCULAR

El señor Director Gerente de la Sociedad de Autores Españoles con fecha 16 del actual comunica a este Gobierno civil haber sido nombrado don Andrés Fernández López, representante de dicha Sociedad en el pueblo de Palazuelo de Vedija, de esta provincia, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento como preceptúa la ley de Propiedad Intelectual vigente.  
Valladolid, 20 de Mayo de 1930.

El Gobernador civil,

*Fernando Garralda Calderón.*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Ordenación de Pagos**

*Deuda provincial de 1.º de Enero de 1915*

INTERESES

Desde el día 2 de Junio próximo, y durante las horas hábiles de oficina, se abonarán los intereses correspondientes al cupón número 31, vencimiento de 30 de Junio de 1930, a cuyo efecto los tenedores de indicadas obligaciones presentarán los respectivos cupones en la oficina de Interven-

ción, para extensión de las facturas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 20 de Mayo de 1930.  
—El Ordenador de pagos, *Francisco Belloso.*

Núm. 2.167

**Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid**

CIRCULAR

La Real orden de 12 de Marzo último (*Gaceta* del 14) da instrucciones concretas para la mejor distribución del material pedagógico que, con destino a las Escuelas nacionales, adquiere el Ministerio de Instrucción Pública; y, para que al formularse las propuestas correspondientes no se dupliquen los objetos, es preciso tener a la vista los inventarios correspondientes, los cuales procurarán formar y remitir a esta Inspección, antes del primero de Junio próximo, todos los señores Maestros y Maestras de las indicadas Escuelas de esta provincia, a fin de que en el plazo que fija la Real orden citada puedan los señores Inspectores profesionales formular la oportuna propuesta del indicado material, teniendo en cuenta las condiciones de preferencia que en la misma se señalan.

En los inventarios a que nos referimos deberán hacer constar los señores Maestros, por el orden que se indica a continuación, los extremos siguientes:

*A la cabeza.*—Nombre del pueblo y del partido judicial, clase de

Escuela y número o distrito de ésta en los pueblos que haya más de una de igual sexo.

*A continuación y encasillado.*  
—Primero. Fecha de la adquisición del material, donde tal antecedente exista.

Segundo. Número de objetos, con detalle de sus clases.

Tercero. Clasificación de los mismos en buenos, regulares e inservibles, cuidando, en todo caso, de separar convenientemente el adquirido con fondos de la Escuela del que hayan donado los Ayuntamientos, las Diputaciones y la Dirección General de Primera Enseñanza.

Al fin del inventario se hará constar el número de niños o niñas matriculados en la Escuela.

Según se dispone en el caso 2.º de la Real orden referida, no será atendida petición alguna de material hecha por los Ayuntamientos, Juntas locales de Primera Enseñanza, Maestros o cualquiera otra entidad local o provincial; y únicamente en casos extraordinarios debidamente justificados (incendios, derrumbamiento, peligro de contagio, etc.), como se previene en el caso 4.º, podrán solicitar, mediante instancia a la Dirección General, la concesión de mesas-bancos y demás material pedagógico.

A continuación del inventario, después de la fecha y firma del Maestro, podrá éste poner una nota del material que considere más necesario en su Escuela, indicando la condición de preferencia en que ésta se encuentre para tener derecho al mismo, cuyas condi-

ciones de preferencia son las siguientes:

A) Escuelas construidas por los Ayuntamientos, de nueva planta, sin auxilio del Estado.

B) Escuelas donadas por particulares a los Ayuntamientos o al Estado, en iguales condiciones.

C) Escuelas construidas por el Estado con participación del Ayuntamiento, superior al 50 por 100, que precisen reparación o aumento del material exigido.

D) Escuelas instaladas en locales independientes, propiedad de los Ayuntamientos, y adaptadas para los fines pedagógicos en buenas condiciones higiénicas, según informe del Inspector de Primera Enseñanza.

E) Escuelas de Ayuntamiento que destinen a enseñanza mayor tanto por ciento en su presupuesto total.

F) Escuelas que por su dirección, organización y estado de enseñanza, se hallen en mejores condiciones de utilizar con provecho el material que solicite.

Los señores Alcaldes darán a conocer esta circular a los señores Maestros con la puntualidad que el caso requiere para su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 16 de Mayo de 1930.  
—El Inspector-Jefe, *M. Amado Cayón y Cos.*

Señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Primera Enseñanza y Maestros de las Escuelas nacionales de esta provincia.

Núm. 2.161

**Instituto Geográfico y Catastral**

*Brigada Topográfica de Parcelación de la provincia de Valladolid.*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 3 de Abril de 1925 sobre Catastro Parcelario de España, se pone por el presente en conocimiento de los interesados, que en las Salas capitulares de los Ayuntamientos que más abajo se expresan, se hallan expuestos al público durante un plazo de tres meses, contados a partir del 20 de Mayo, los siguientes documentos pertenecientes a los polígonos topográficos que se mencionan:

Relación de características de orden físico y jurídico, lista de propietarios y copia del plano parcelario de cada polígono para que los interesados puedan presentar ante las respectivas Juntas periciales los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

*Término de Ciguñuela.*

Polígonos 3, 1, 6, 19, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 24 y 36.

Valladolid, 19 de Mayo de 1930.  
—El Ingeniero Geógrafo Jefe de la Brigada, *Juan Cano Manuel.*

Núm. 2.162

**Catastro de rústica.—Provincia de Valladolid**

ANUNCIO

Haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Reglamento del Servicio del Catastro de 30 de Mayo de 1928, esta Jefatura aprobó con fecha 24 de Marzo y 2 de Abril, respectivamente, los Avances catastrales de los términos municipales de Bocigas y Almenara de Adaja.

Valladolid, 16 de Mayo de 1930.  
—El Ingeniero Jefe, *A. de Arancón Azaña.*

Núm. 2.163

**Catastro de rústica.—Provincia de Valladolid**

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 108 del Reglamento del Servicio del Catastro de 30 de Mayo de 1928, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica de los términos municipales de Matapozuelos y Serrada y Fuente Olmedo, que a partir del día 1.º del corriente los dos primeros y desde el 15 el último han quedado expuestas al público durante treinta

días las propuestas de evaluación con los tipos correspondientes y las cuentas analíticas de máxima y de mínima de los diferentes cultivos o aprovechamientos, formuladas en cumplimiento de los artículos 102 y 103 del citado Reglamento.

Valladolid, 16 de Mayo de 1930.  
—El Ingeniero Jefe, *A. de Arancón Azaña.*

Núm. 2.164

**Catastro de rústica.—Provincia de Valladolid**

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 108 del Reglamento del Servicio del Catastro de 30 de Mayo de 1928, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica de los términos municipales de Santovenia y Arroyo, que a partir del día 20 del corriente estarán expuestas al público durante treinta días las propuestas de evaluación con los tipos correspondientes y las cuentas analíticas de máxima y mínima de los diferentes cultivos o aprovechamientos, formuladas en cumplimiento de los artículos 102 y 103 del citado Reglamento.

Valladolid, 16 de Mayo de 1930.  
—El Ingeniero Jefe, *A. de Arancón Azaña.*

## OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.131

Provincia de Valladolid

Relación de conductores de vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia en el mes de Abril de 1930

Número de orden	Fecha del permiso	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	Edad	CLASE Y CATEGORÍA PARA QUE SE LE CONCEDE
3492	3	José M. <sup>a</sup> Reija Medín	Medina del Campo	26	1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>
3493	4	Justino Esteban Lizasoain	Valladolid	47	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
3494	5	Gonzalo Hernández Jaudenes	Idem	35	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
3495	7	Eleuterio Hurtado García	Ataquines	19	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>
3496	7	Alejandro Manrique Sanz	La Seca	32	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
3497	9	Julio M. Solórzano Vázquez	Valladolid	19	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
3498	10	Pedro Arévalo Valdezate	Tudela de Duero	24	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
3499	11	Mariano Centeno Molina	Valladolid	19	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
3500	11	Silvino Tejero Martín	Tudela de Duero	35	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>
3501	11	Raimundo Fernández González	Valladolid	18	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
3502	14	Isidoro Rubio Ferreras	Rueda	27	1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>
3503	14	Teodoro Domingo Redondo Gago	Valladolid	25	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
3504	15	Delfín Pérez González	Idem	43	2. <sup>a</sup> y 1. <sup>a</sup>
3505	16	Luis Pérez Miguel	Idem	49	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
3506	16	Hipólito Burgoa Trimiño	Idem	54	1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>
3507	19	Leandro Pérez Pernía	Casasola de Arión	49	2. <sup>a</sup> y 1. <sup>a</sup>
3508	19	Bernardo Alvarez Martín	Castromonte	30	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
3509	24	Severino Gutiérrez Gutiérrez	Santa Eufemia	37	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
3510	25	Ángel Monreal Berdejo	Valladolid	26	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
3511	25	Artemio Rodríguez Ortiz	Idem	45	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>
3512	26	Esteban Inocencio Ruiz García	Idem	19	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
3513	26	Emerio Canal del Campo	Idem	35	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
3514	28	Melchor Quiñones Cabello	La Bañeza (León)	30	2. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>

Valladolid, 8 de Mayo de 1930. —El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero.*

## OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.130

Provincia de Valladolid

## Relación de los vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Abril de 1930

Número de la matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en H P	Servicio a que se destina
2924	1	Florentino Descalzo de la Viuda	Lastras de Cuéllar (Segovia)	Ford	AA-2692827	Camioneta	3. <sup>a</sup>	17'9	Particular
2925	1	Amalio del Barrio Velasco	Vega de Valdetronco	Citroen	51342	Idem	3. <sup>a</sup>	17'5	Idem
2926	1	Andrés Martínez de Tena	Valladolid	Peugeot	302959	C. interior	2. <sup>a</sup>	9'4	Idem
2927	1	Silvino Martínez Tejero	Tudela de Duero	Citroen	128678	Camioneta	3. <sup>a</sup>	11'7	Idem
2928	2	Constantino Yáñez Alonso	Tordehumos	Renault	13214	C. interior	2. <sup>a</sup>	8'5	Idem
2929	2	Jesús Cuadrillero Domínguez	Villanueva de los Caballeros	Fiat	105064	Berlina	2. <sup>a</sup>	10'9	Idem
2930	2	Manuel Hernández Martín	Valladolid	Peugeot	409668	C. interior	2. <sup>a</sup>	7'1	Idem
2931	3	Castillo y Montequi	Idem	La Hispano	502-G	Torpedo	2. <sup>a</sup>	15'2	Idem
2932	3	Francisco Rodríguez Gómez	Idem	Chevrolet	255258	Camioneta	3. <sup>a</sup>	20'8	Idem
2933	4	Ricardo Izquierdo García	Barruelo del Valle	Ford	AA-2692828	Idem	3. <sup>a</sup>	17'9	Idem
2934	5	Francisco Alonso Torices	Valladolid	Citroen	134956	C. interior	2. <sup>a</sup>	11'7	Idem
2935	7	Juan Posadas Tejero	Idem	Federal	6703	Camión	3. <sup>a</sup>	24'3	Idem
2936	8	Nicolás Arribas San José	Idem	Internacional	4-SL-39066-A	Idem	3. <sup>a</sup>	22'5	Idem
2937	9	Severino Gutiérrez Gutiérrez	Santa Eufemia	Fiat	165485	Berlina	2. <sup>a</sup>	8'8	Idem
2938	9	Emerio Canal del Campo	Valladolid	Idem	150946	Spyder	2. <sup>a</sup>	8'8	Idem
2939	9	Teóduo Herrero Rioja	Tudela de Duero	Idem	103596	C. interior	2. <sup>a</sup>	10'9	Público
2940	11	Sociedad Española de Contratas	Valladolid	Chevrolet	253210	Camioneta	3. <sup>a</sup>	20'8	Particular
2941	12	Julián Varona Román	Idem	Willeme	52844	Camión	3. <sup>a</sup>	28	Idem
2942	14	Baltasar Niño de la Cal	Idem	Chrysler	W-13915	C. interior	2. <sup>a</sup>	24'8	Idem
2943	15	Constantino Yáñez Alonso	Tordehumos	Renault	1159	Omnibus	3. <sup>a</sup>	13'7	Público
2944	16	Gonzalo Córdova del Olmo	Valladolid	Citroen	135374	C. interior	2. <sup>a</sup>	11'7	Particular
2945	16	Roberto Rodrigo Espeso	Guardo (Palencia)	Ford	AA-2813647	Camioneta	3. <sup>a</sup>	17'9	Idem
2946	19	Segismundo Herrero Arranz	Tudela de Duero	Alcyon	101259	Moto	1. <sup>a</sup>	2'4	Idem
2947	19	Millán Carmona Calleja	Valladolid	Citroen	136435	C. interior	2. <sup>a</sup>	11'7	Público
2948	22	Francisco Hernández Labajo	Idem	Peugeot	421480	Idem	2. <sup>a</sup>	7'1	Particular
2949	22	Fructuoso Giménez Alonso	Tordesillas	Idem	306386	Idem	2. <sup>a</sup>	9'4	Idem
2950	25	Pablo Nieto Pérez	Cabezón	Ford	AA-2694682	Camioneta	3. <sup>a</sup>	17'9	Idem
2951	26	Isidoro de la Hoz	Nava del Rey	Peugeot	222677	C. interior	2. <sup>a</sup>	15'6	Idem
2952	28	Isidoro Rey Mansilla	Rioseco	Ford	A-2748961	Idem	2. <sup>a</sup>	17'9	Idem

## Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes anterior de los automóviles inscriptos en esta provincia

Número de la matrícula	Día	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en H P	Servicio a que se destina
		ANTERIOR	ACTUAL							
379	19	Ricardo Lastra	Constantino Yáñez Alonso	Tordehumos	Fiat	12938	Omnibus	3. <sup>a</sup>	15	Público
483	10	Segundo Sanz	Ricardo Lastra González	Valladolid	Ford	5962435	Camioneta	3. <sup>a</sup>	18	Particular
597	11	José Junquera	Ricardo Lastra González	Idem	Chevrolet	13239	Sedan	2. <sup>a</sup>	15	Idem
618	11	Basilio Ruiz	Alejandro Alvarez Rubio	Valdunquillo	Essex	103665	Faeton	2. <sup>a</sup>	18	Idem
773	10	José Curto	Julián Hernández	Salamanca	Aries	20579	Torpedo	2. <sup>a</sup>	5	Idem
826	11	S. Andrés	Teodoro Crespo Sáez	Salas de los Infantes (Burgos)	Fiat	7680342	D. Faeton	2. <sup>a</sup>	18	Idem
920	14	Nicéforo Rojo	Mariano Renedo Carrascal	Valladolid	B. S. A.	3972	Moto	1. <sup>a</sup>	2'25	Idem
1002	8	Importación y Ventas	Vicente Lobo Noruega	Idem	Dodge	720628	Sedan	2. <sup>a</sup>	12	Idem
1335	8	D. de Anta	Lucio Sánchez Costu	Benavente (Zamora)	Lion-Bouton	22772	Camión	3. <sup>a</sup>	18	Idem
1460	10	Francisco Velasco	Ricardo Lastra González	Valladolid	Fiat	11053480	Sedan	2. <sup>a</sup>	10	Idem
1523	11	Segundo Sanz	Ricardo Lastra González	Idem	Idem	31099700	Torpedo	2. <sup>a</sup>	6	Idem
1698	19	G. Caballero	Ricardo Lastra González	Idem	Renault	46678	C. interior	2. <sup>a</sup>	6	Idem
1734	19	H. Sanz	Francisco Prieto Carro	Segovia	Dien-Bouton	2196	Idem	2. <sup>a</sup>	8	Idem
1829	22	Sergio García	Julián Silva Garrido	Rioseco	B. N. C.	14545	Torpedo	2. <sup>a</sup>	9	Idem
1923	25	R. Barbudo	Angel Nistral Guerra	Valladolid	Fiat	11528868	Limousine	2. <sup>a</sup>	11	Público
1960	11	J. M. <sup>a</sup> Stampa	Ricardo Lastra González	Idem	Renault	1285	C. interior	2. <sup>a</sup>	20'5	Particular
2013	28	H. Carrión	César Rojas Arqueros	Iscar	Delahaye	27163	Idem	2. <sup>a</sup>	13'7	Idem
2015	11	Ricardo Lastra	Enrique González Urdiales	Campaspero	Fiat	117765	Berlina	2. <sup>a</sup>	8'8	Público
2134	8	Benito Perillán	Angel Monreal Berdejo	Tordesillas	B. S. A.	B 42033	Moto	1. <sup>a</sup>	2'1	Particular
2141	11	Teóduo Herrero	Ricardo Lastra González	Valladolid	Peugeot	132334	C. interior	2. <sup>a</sup>	10'7	Idem
2155	28	Esteban Fernández	H. Carrión de Castro	Idem	Citroen	6420-YF	Idem	2. <sup>a</sup>	11'3	Idem
2198	16	N. Carrión	H. Carrión de Castro	Idem	Idem	1474-YU	Idem	2. <sup>a</sup>	11'3	Público
2269	19	Millán Carmona	H. Carrión de Castro	Idem	Idem	1080-YX	Idem	2. <sup>a</sup>	11'3	Idem
2349	10	I. Valentín	Félix Martín Pelaz	San Pedro Latarce	Chevrolet	4684110	Omnibus	3. <sup>a</sup>	16'3	Idem
2363	11	H. Burgoa	Ricardo Lastra González	Valladolid	Renault	96335	C. interior	2. <sup>a</sup>	8'5	Idem
2379	10	Andrés Martínez	Andrés Gutiérrez Curiel	Taranco (Palencia)	Peugeot	200670	Idem	2. <sup>a</sup>	7	Particular
2386	12	Luis Enciso	José Vidal González	Casasola de Arión	Donnet	54446	Idem	2. <sup>a</sup>	9'2	Idem
2419	26	R. Lastra	Joaquín Lorenzo Jiménez	Valladolid	Fiat	5102365	Camioneta	3. <sup>a</sup>	14'4	Idem
2472	21	Venancio García	Berecundo Alonso Calderón	Becilla de Valderaduey	Peugeot	290739	C. interior	2. <sup>a</sup>	7'1	Idem
2518	14	Importación y Ventas	Bernardo Alonso Corral	Bañobares (Salamanca)	Renault	5024	Idem	2. <sup>a</sup>	8'5	Público
2631	28	Cándido Sánchez	José Tresguerras Barón	Burgos	Ford	AF-940793	Roadster	2. <sup>a</sup>	13'5	Particular
2638	23	Clemente Zurita	Ricardo Gil Aparicio	Villavicencio	Renault	4716	C. interior	2. <sup>a</sup>	13	Idem
2671	30	Cipriano Gómez	Florencio Saz Corbella	Morales de Toro (Zamora)	Peugeot	116178	Camioneta	3. <sup>a</sup>	11'7	Idem
2708	10	Luis Suárez	José Suárez Sinova	Valladolid	Ford	A-1311249	C. interior	2. <sup>a</sup>	17'9	Idem
2752	11	L. Cuadrillero	Lupicinio Morais Castellanos	Torrelobatón	Fiat	151312	Idem	2. <sup>a</sup>	8'8	Idem
2910	16	H. Burgoa	Manuel Marín Miralles	Valladolid	Idem	114847	Idem	2. <sup>a</sup>	17'5	Público

Valladolid, 8 de Mayo de 1930. — El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

## Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1930

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Abril.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos.	6.479.237'10	»	6.479.237'10	»
2	Valores independientes del presupuesto.	»	6.479.237'10	»	6.479.237'10
9	Banco Castellano por libretas.	11.448'65	»	11.448'65	»
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	»	11.448'65	»	11.448'65
51	Depositorio.	5.506.077'96	1.268.660'48	4.237.417'48	»
11	Presupuesto de 1930.	5.961.062'65	10.388.291'28	»	4.427.228'63
12	Capítulo 1.º—Rentas.	145.642'58	14.782'80	130.859'78	»
	» 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
13	» 3.º—Subvenciones y donativos.	430.303	109.188'80	321.114'20	»
	» 4.º—Legados y mandas.	»	»	»	»
14	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	29.500	7.286'51	22.213'49	»
	» 6.º—Contribuciones especiales.	»	»	»	»
52	» 7.º—Derechos y tasas.	957.650	189.073'65	768.576'35	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
16	» 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	996.922'05	»	996.922'05	»
17	» 10.—Cesiones de recursos municipales.	1.238.613	270.323'32	968.289'68	»
18	» 11.—Recargos provinciales.	298.054	»	298.054	»
19	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	250.000	»	250.000	»
	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales.	»	»	»	»
20	» 15.—Multas.	250	186'89	63'11	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
21	» 17.—Reintegros.	90.169'60	25.638'01	64.531'59	»
22	» 18.—Fianzas y depósitos.	255.000	189.176'25	65.823'75	»
23	» 19.—Resultas.—Ingresos.	5.696.187'05	4.700.421'73	995.765'32	»
24	Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	40.856'54	133.320'61	»	92.464'07
25	» 2.º—Representación provincial.	3.986'15	22.500	»	18.513'85
	» 3.º—Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
26	» 5.º—Gastos de recaudación.	5.083'15	209.584'55	»	204.501'40
27	» 6.º—Personal y material.	199.257'29	666.275	»	467.017'71
28	» 7.º—Salubridad e higiene.	8.250	35.000	»	26.750
29	» 8.º—Beneficencia.	339.756'73	1.632.437	»	1.292.680'27
30	» 9.º—Asistencia social.	16'93	3.500	»	3.483'07
31	» 10.—Instrucción pública.	14.021'18	117.574	»	103.552'82
32	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.	189.871'41	1.690.888'19	»	1.501.016'78
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca.	»	»	»	»
33	» 14.—Agricultura y ganadería.	»	101.000	»	101.000
34	» 15.—Crédito provincial.	30.325	190.650	»	160.325
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
35	» 17.—Devoluciones.	252.504'37	546.500	»	293.995'63
36	» 18.—Imprevistos.	582'89	16.375	»	15.792'11
50	» 19.—Resultas.	184.148'84	595.458'30	»	411.309'46
3	Banco de España.	24.525'22	24.025'22	500	»
4	Depositorio cuenta corriente Banco de España.	24.025'22	24.525'22	»	500
5	Banco Castellano.	941.913'95	257.921'15	683.992'80	»
6	Depositorio cuenta corriente Banco Castellano.	257.921'15	941.913'95	»	683.992'80
37	Presupuesto extraordinario.	249.336'73	250.684'97	»	1.348'24
43	» Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	75.250	»	75.250	»
44	» » 3.º—Otros ingresos.	1.500	11'69	1.488'31	»
45	» Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses.	21.037'50	66.156'25	»	45.118'75
46	» » 3.º—Amortizaciones.	12.000	49.969'59	»	37.969'59
47	» » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	»	2.833'01	»	2.833'01
38	» Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	112.400	29.575	82.825	»
39	» » 3.º—Otros ingresos.	1.500	750	750	»
40	» Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses.	30.825	60.437'50	»	29.612'50
41	» » 3.º—Amortizaciones.	11.500	67.750	»	56.250
42	» » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	»	2.190'38	»	2.190'38
49	Depositorio cuenta de efectivo.	90.371'66	75.362'50	15.009'16	»
7	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	25.758'75	8.749'59	17.009'16	»
8	Depositorio existencia en Banco por empréstito.	8.749'59	25.758'75	»	17.009'16
	SUMAS.	31.503.392'89	31.503.392'89	16.487.140'98	16.487.140'98

SUMA GENERAL DEL DIARIO. . . . . 31.503.392'89

Valladolid, 30 de Abril de 1930.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Belloso.—Comisión provincial.— Sesión del día 8 de Mayo de 1930.— Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.— Belloso.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 2.151

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Mayo, las listas para el cobro de los arbitrios sobre «Canalones», «Paso de carruajes», «Motores», «Escaparates» y «Anuncios», del actual ejercicio, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de expresados arbitrios, que desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda abierto el período de cobranza voluntaria en la oficina de Arbitrios, todos los días laborables de diez a trece.

Valladolid, 19 de Mayo de 1930.  
—El Alcalde accidental, *Manuel Carnicer Pardo*.

Núm. 2.150

**Bahabón**

En los días 26 y 27 del mes corriente, se cobrará el primer trimestre del repartimiento de utilidades del año actual, en el sitio y hora de costumbre por el Recaudador de este Ayuntamiento don Roque Vallejo Pérez.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes incluidos en este término municipal.

Bahabón, 19 de Mayo de 1930.  
—El Alcalde, Julián Samaniego.

Núm. 2.117

**Pesquera de Duero**

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Pesquera de Duero, 16 de Mayo de 1930. —El Alcalde, Julio Castaño.

Núm. 2.140

**Villavellid**

Don Ramiro Rico Moretón, Alcalde constitucional de Villavellid.

Hago saber: Que para atender al pago del Contingente carcelario, Quintas, Representaciones,

gratificar al Auxiliar de las Comisiones del evaluación del repartimiento general de utilidades y material de Secretaría, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto 1.º, 76'48 pesetas al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º.

Del capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto 1.º, 40 pesetas al capítulo 1.º, artículo 11, concepto 2.º.

Del capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto 1.º, 200 pesetas al capítulo 2.º, artículo 2.º, concepto 1.º.

Del capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto 1.º, 125 pesetas al capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto, 2.º.

Del capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto 1.º, 115 pesetas al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 5.º.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villavellid, 17 de Mayo de 1930.  
—El Alcalde, Ramiro Rico.

Núm. 2.141

**Villavellid**

Don Ramiro Rico Moretón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villavellid.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del 17 del actual mes, acordó proponer al Ayuntamiento pleno el suplemento de crédito de 218 pesetas 41 céntimos, con imputación al capítulo 1.º, artículo 10, concepto 5.º, del presupuesto ordinario del actual año, para atender a los gastos de la gestión de la constitución de la Mancomunidad de los Ayuntamientos para la construcción y explotación del ferrocarril Medina-Benavente y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde

el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villavellid, 19 de Mayo de 1930.  
—El Alcalde, Ramiro Rico.

Núm. 2.124

**Villaverde de Medina**

Don Isaac Barrocal Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, a completar la representación de vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal para el repartimiento general de utilidades, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta para cada una, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse incluidos en las respectivas listas:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 25 del actual en la Casa Consistorial. Constituirán las Mesas electorales los vocales natos de las Comisiones respectivas.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro vecinos y dos forasteros en la parte real y de tres vecinos en la parte personal.

3.º Contra la elección y proclamación, por las Mesas electorales, de los vocales electos, procede la reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Medina, 16 de Mayo de 1930. —El Alcalde, I. Barrocal.

Núm. 2.121

**Zorita de la Loma**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Zorita de la Loma, 16 de Mayo de 1930. —El Alcalde, Arsenio de Santiago.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.155

**MEDINA DEL CAMPO**

CÉDULA DE CITACIÓN

Pedroso García, María; domiciliada últimamente en Medina del Campo, comparecerá el día veintiséis de Mayo actual, hora de las diez de su mañana, ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid, con objeto de asistir en concepto de testigo, a la celebración del juicio oral del sumario número 94-1929, sobre homicidio por imprudencia, contra Julián Cano Lozano, vecino de Pedrajas de San Esteban, previéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Núm. 2.156

**MEDINA DEL CAMPO**

CÉDULA DE CITACIÓN

Torres López, Encarnación; domiciliada últimamente en Medina del Campo, comparecerá el día veintiséis de Mayo actual, hora de las diez de su mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Valladolid, con objeto de asistir en concepto de testigo, a la celebración del juicio oral del sumario número 94 de 1929, sobre homicidio por imprudencia, contra Julián Cano Lozano, vecino de Pedrajas de San Esteban, previéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

**Juzgados municipales**

Núm. 2.157

**VALLADOLID.—PLAZA**

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de fal-

tas, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 795 de entrada del año próximo pasado, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, contra Ceferino Antolín Expósito; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Ceferino Antolín, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día tres de Junio próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Mayo de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.159

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 691 de entrada del año próximo pasado, por hurto de prendas contra María Barrios; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada María Barrios, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día tres de Junio próximo, y hora de las diez y seis, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid a diez de Mayo de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.076

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Lucio Asensio Medina y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Encabezamiento.**—En la villa de Palazuelo de Vedija, a cinco

de Mayo de mil novecientos treinta; se constituyó en audiencia pública el señor don Victoriano Lera Bezos, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda formulada por don Lucio Asensio Medina, mayor de edad, casado, y con poder de don Lorenzo y don Cirilo Amela Castel, residentes en Calatayud, sobre reclamación de cincuenta y cinco y ciento ochenta pesetas, respectivamente, a don Demetrio Martínez Gutiérrez y don Demetrio Suárez Fernández, también mayores de edad y vecinos de Llamas de la Rivera (León), importe de uno y tres cerdos vendidos al fiado en quince de Octubre y veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

**Parte dispositiva.**—Vistos los artículos 721 al 730 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906 y demás de aplicación general,

**Fallo:** Que declarando litigantes rebeldes a los demandados don Demetrio Martínez Gutiérrez y don Demetrio Suárez Fernández, vecinos de Llamas de la Rivera (León), debo condenarles y les condeno a que paguen al demandante don Lucio Asensio Medina, la cantidad de cincuenta y cinco pesetas el primero y ciento ochenta pesetas el segundo, que justifica cumplidamente, como así bien a que satisfagan, en la parte que les corresponda, todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que harán efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía de los demandados en los estrados de este Juzgado, en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de la misma, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Victoriano Lera.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Palazuelo de Vedija, a diez de Mayo de mil novecientos treinta.—Félix González Ríos.—V.º B.º: El Juez, Victoriano Lera.

Núm. 2.074

TIEDRA

Don Emilio Alvarez Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Tiedra.

Por el presente edicto hago saber: Que en providencia de ayer, dictada por este Juzgado en los autos de juicio verbal civil a instancia de doña Adela de Paz Alonso, contra don Melquiades Alvarez Murcia, de ignorado paradero, sobre pago de novecientas pesetas, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa en el casco de esta villa y su calle Corta, señalada con el número 2; linda por la derecha, entrando en ella, con la de herederos de don Eugenio de Paz, e izquierda y espalda, con otra de don Pedro García; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Melquiades Alvarez Murcia y se venden para pagar a doña Adela de Paz Alonso la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse el remate el día seis de Junio próximo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, previniendo que el comprador vendrá obligado a reparar la medianería existente entre la casa objeto de la subasta y la de la demandante doña Adela de Paz Alonso.

Dado en Tiedra, a trece de Mayo de mil novecientos treinta.—Emilio Alvarez.—Ante mí: José F. Magdaleno.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.050

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio se-

guido por esta Recaudación contra don Julio Díez Martínez, por débitos a la Hacienda de 650'05 pesetas por contribución industrial, del presupuesto 1929, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

*Efectos que se subastan*

Una máquina cepilladora para taller de carpintería, en buen estado; tasada en 3.200 pesetas,

Un motor eléctrico de 2 HP, número 74.837 en perfectos estado; valorado en 800 pesetas.

Total, 4.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la excelentísima Diputación provincial, en las oficinas de recaudación designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 6 de Mayo de 1930.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

Habiéndose extraviado la patente de circulación de automóviles, del coche Chevrolet, de 16 HP, correspondiente al primer semestre de 1930, matrícula M.-29422, propiedad de Luis García Paredes.

Se ruega a la persona que la hubiere encontrado, se sirva entregársela a dicho señor, en Esquivillas de Esgueva.

243

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial